

Asunto: **Notificación de Informe Individual  
de Auditoría Legal de Gabinete  
N° 2018AL0101021424**

**LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES**

Directora General de Radio Sonora

P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AL/3841/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 practicada al Radio Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de los hallazgos derivados de la Auditoría Legal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva** **AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**



**INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.  
C.P. Francisco David Rico Amarillas, Contralor Interno.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.

# ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

## **INFORMES INDIVIDUALES** AUDITORÍA LEGAL

DE LA REVISIÓN DE LA  
CUENTA DE LA HACIENDA  
PÚBLICA ESTATAL.

# 2018

### **RADIO SONORA**

15 de julio de 2019







**Informe Individual**  
**Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2018**

**Radio Sonora**

**Auditoría Legal**  
**Número 2018AL0101021424**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de Cuenta Pública 2018.

***Objetivo de la Auditoría***

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, el objetivo de la Auditoría de legalidad del sector público es, por lo tanto, permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, Por lo tanto, la Auditoría Legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

***Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos***

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y



70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Para la realización de esta Auditoría Legal de Gabinete al ejercicio fiscal 2018, se revisó entre otras disposiciones:

- 1.- Lineamientos para la integración y funcionamientos de los Comités de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal.
- 2.- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- 4.- Reglamento Interior de Radio Sonora.
- 5.- Decreto que instituye a Radio Sonora como un organismo descentralizado.

### ***La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría***

La ISSAI 400 ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento llevada a cabo por EFS. Define por lo tanto el reconocimiento de la INTOSAI de los principios de la auditoría de cumplimiento con autoridad (leyes, reglas y principios de una buena administración financiera del sector público y la conducta de los funcionarios del sector público). Constituye la base para las auditorías de cumplimiento de conformidad con las ISSAI

### ***Desarrollo de los Trabajos***

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, mediante el oficio de notificación de Auditoría Legal de Gabinete N°2018AL0101021424 al ejercicio fiscal 2018, identificado con el número ISAF/AL/3841/2019 de fecha 20 de marzo de 2019. Mediante el cual se le informó que personal del ISAF, realizará la Auditoría Legal de Gabinete siendo los CC. Lic. Gabriel Córdova Ramírez, Auditor Encargado, C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo, Lic. David Humberto Pacheco Hurtado, Lic. Gustavo Nevárez Molina, Auditores Supervisores, Lic. María Gloria Velázquez Félix y Lic. Claudia Sofia Puente Adame, Auditoras Supervisoras, C.P. Martín Alberto Ibarra Gallardo, Director de Fiscalización al Gobierno del Estado de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de Auditoría Legal de Gabinete, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para tal efecto al mencionado oficio se anexo Cuestionario de Auditoría Legal, consistente en 9 preguntas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.



A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de Auditoría Legal de Gabinete, la persona que se encargó de proporcionar y suministrar información fue L.A. Juan Carlos Quijada Galindo, quien se desempeña como Director de Administración de Radio Sonora, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada una de las preguntas selectivas que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo:

### ***Cumplimiento de la Normatividad***

#### ***Recomendación Solventada***

1. El sujeto fiscalizado envió la información relacionada a la planeación anual de metas 2018, correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio 2018, sin embargo esto no atiende la presente recomendación.

#### ***Acciones del sujeto de fiscalización derivadas de la Recomendación***

El sujeto fiscalizado presentó oficio No. DGRS.2012/2019, de fecha 9 de julio de 2019, acompañado de disco compacto el cual contiene las fichas técnicas de los programas que emite Radio Sonora en las que se describe el contenido de la programación, donde todos cuentan con contenido cultural, de interés social y se especifica para que tipo de auditorios va dirigido, con lo cual la presente recomendación queda solventada.

#### ***Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal***

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.



## ***Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización de la Auditoría Legal***

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento.

Como parte de una Auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

## ***Resumen de los resultados***

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las recomendaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión no se determinaron observaciones ni recomendaciones para su seguimiento.

## ***Dictamen de la revisión***

Hemos auditado que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos desarrollados por este ente, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2018, de **Radio Sonora**.

En nuestra opinión, la Información auditada del ejercicio 2018 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramon Moya Grijalva



**INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**